



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2021-00758-00

Al Despacho del señor Juez, informando que existe solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la entidad demandante. Así mismo, de la revisión del expediente escaneado se tiene que existe embargo del remanente en contra de la demanda SANDRA MAYERLY INFANTE CACERES por cuenta del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el radicado 2022-00421 que cursa en ese despacho y al ser consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontraron títulos por cuenta del proceso de la referencia. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la entidad demandante y realizada por los demandados, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G P; advirtiéndose que la misma se presume autentica al devenir del correo electrónico marianabm@hotmail.es registrado en la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 y 5 de la ley 2213 de 2022 y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **COOMULTISAN** contra **SANDRA MAYERLY INFANTE CACERES Y MARITZA HERRERA GALVIS**.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución respecto de la demandada **MARITZA HERRERA GALVIS**.

TERCERO: DEJAR A DISPOSICIÓN las medidas cautelares aquí decretadas contra la demandada **SANDRA MAYERLY INFANTE CACERES** a favor del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para el proceso 2022-00421, por existir embargo del remanente

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 144 del 18 de octubre de 2022